



## **JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ**

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Acción de tutela # 2023-00348-00

Accionante, HECTOR ALEXANDER FORERO CHACON.

Accionado, SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA, CNSC Y UNIVERSIDAD LIBRE

Derecho presuntamente vulnerado: igualdad, debido proceso, igualdad de oportunidades, trabajo y acceso a cargos públicos.

Por competencia, asumir el conocimiento de la acción de tutela de la referencia.

Teniendo en cuenta las directrices del honorable Tribunal Superior de Tunja, en materia de tutela, y con el fin de evitar nulidades, vincular a “todas las partes e intervinientes en el trámite médico y que de manera directa e indirecta influyen en la acción constitucional de tutela y las órdenes que eventualmente se deban decretar”. En el presente caso a: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SIMO E INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VACANTE(S) DEFINITIVA(S) DEL EMPLEO DENOMINADO DOCENTE DE AREA MATEMATICAS, CÓDIGO OPEC # 182963, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA, UBICADAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PROCESO DE SELECCIÓN # 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022.

De otra parte, se ordenará a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA y CNSC, publicar en la página web de las entidades la presente acción de tutela. Además, deberán vincular a los INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VACANTE(S) DEFINITIVA(S) DEL EMPLEO DENOMINADO DOCENTE DE AREA MATEMATICAS, CÓDIGO OPEC # 182963, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA, UBICADAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PROCESO DE SELECCIÓN # 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, con el fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan el derecho de defensa y contradicción dentro del presente trámite, para lo cual se concede el término de un (1) día después de recibida la respectiva comunicación. La SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA y CNSC deberán remitir al Despacho prueba de la publicación ordenada para dejar las constancias pertinentes.

En consecuencia, disponer:

1. Notificar la admisión del amparo a su promotor como al representante legal de los entes accionados y vinculados.

2. Ordenar a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA y CNSC, publicar en la página web de las entidades la presente acción de tutela. Además, deberán vincular a los INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VACANTE(S) DEFINITIVA(S) DEL EMPLEO DENOMINADO DOCENTE DE AREA MATEMATICAS, CÓDIGO OPEC # 182963, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA, UBICADAS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PROCESO DE SELECCIÓN # 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022, con el fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan el derecho de defensa y contradicción dentro del presente trámite, para lo cual se concede el término de dos (2) días después de recibida la respectiva comunicación. La SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA y CNSC deberán remitir al Despacho prueba de la publicación ordenada para dejar las constancias pertinentes. Así mismo, dicha entidad deberá aportar dentro del término de traslado copia del acta, o constancia de la realización de la audiencia para escogencia de plazas y que se realizó el pasado 27 de noviembre.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá

3. Del escrito de tutela, correr traslado a los accionados y vinculados para que en el término perentorio de dos (2) días ejerzan su derecho de defensa y contradicción.
4. Tener como pruebas las aportadas por el accionante.
5. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ALBERTO PULIDO ALAYON**  
Juez.

**Firmado Por:**  
**Jaime Alberto Pulido Alayon**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Chiquinquirá - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce111d8645bfb600b3beee20627e1f8fcf54dd858d5512c0a527c0b57446435**

Documento generado en 05/12/2023 08:59:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**